

REGLAMENTO PARA EL USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO

Usuarios: se consideran "usuarios" a todos los alumnos, docentes, personal administrativo y de apoyo de la institución, invitados institucionales debidamente acreditados que requieran hacer uso de equipo de cómputo o un área de trabajo académico, y personas que transiten por las instalaciones del Centro de Cómputo.

Quedan sujetos a este reglamento todos los **usuarios** de los laboratorios y área general del Centro de cómputo del ITESP.

El desconocimiento de este reglamento no podrá ser invocado como excusa para evitar las sanciones correspondientes.

Capítulo 1.- Uso del equipo de cómputo y áreas de trabajo

- El horario del Centro de Cómputo será de 08:00 a 16:00 horas. Cualquier cambio de en el horario, será oportunamente informado en virtud de los recursos disponibles según la demanda, siempre y cuando no interfiera en el desarrollo de clases dispuestas en el mismo, por algún Catedrático del instituto.
- El usuario tendrá acceso a los servicios mediante la presentación de la credencial actualizada con fotografía del ITESP, además del registro en la bitácora.
- El uso de los equipos de la institución y demás elementos disponibles en el Centro de Cómputo, se destinará exclusivamente a propósitos académicos y de investigación, por lo que no se podrán usar para usos particulares de los **usuarios**.
- El uso de Internet por parte de los usuarios, será solamente para fines educativos, descartando aplicaciones de "chat", y evitando visitar sitios que no estén orientados a actividades educativas, incluyendo esto sitios con contenido pornográfico, violento, racista, de juegos, o cualquier otro que pueda dañar la susceptibilidad de las personas.
- No se deben descargar y/o instalar aplicaciones de *software* en las computadoras de los laboratorios o área general, a menos que se realice un registro y se autorice su instalación por parte del encargado del Centro de Cómputo.

- En horarios de clase en laboratorios, solo se permitirá la entrada a dichos laboratorios a los alumnos que cursan las materias en los horarios establecidos en el Centro de Cómputo, siempre y cuando esté presente el maestro que imparte la clase.
- Está prohibido entrar con alimentos, bebidas y/o chicles a los laboratorios y áreas de trabajo.
- No está permitido cambiar la ubicación de las sillas o de cualquier mobiliario del edificio, además se deberá siempre trabajar en orden y con un volumen de voz moderado.
- Está prohibido abrir, mover y/o desconectar cualquier dispositivo de las computadoras, incluso los cables de energía eléctrica y cables de red, sin importar que el usuario traiga su propia computadora.
- Queda prohibido maltratar las instalaciones, el mobiliario y/o el equipo de cómputo y demás elementos en el Centro de Cómputo.
- Al terminar de utilizar la computadora, el usuario deberá dejar acomodada la silla que utilizó, y limpiar su área de trabajo.
- Siempre se deberá guardar respeto hacia todos los estudiantes, y hacia el personal del ITESP, además de mantener un comportamiento de orden y armonía.
- En caso de que los **usuarios** detecten alguna anomalía o mal funcionamiento del equipo de cómputo asignado, esta deberá ser reportada al personal del Centro de Cómputo.
- El préstamo del equipo se hará únicamente en el horario de servicio.

Capítulo 2.- Impartición de clases

- Los docentes encargados de impartir clase en alguno de los laboratorios, deberán asistir puntualmente, debiendo liberar dicho laboratorio en la hora que se marca en el horario del Centro de Cómputo.

- Supervisar que los alumnos no entren al laboratorio con mochilas, alimentos, bebidas y/o chicles.
- Durante la clase supervisar que los alumnos hagan uso adecuado del mobiliario y de los equipos de cómputo, manteniendo un comportamiento propio que no altere el orden en las áreas que conforman al Centro de Cómputo.
- Una vez terminada la clase, deberá asegurarse el docente de que todos los alumnos hayan salido del laboratorio, y dar aviso al personal del Centro de Cómputo para que se cierre apropiadamente el laboratorio utilizado.
- Asegurarse de que los **usuarios** dejen sus áreas de trabajo limpias, todos los equipos de cómputo apagados y las sillas acomodadas en su respectivo lugar, así como de que el pintarrón quede limpio.

En caso de detectar alguna falla en los equipos de cómputo, esta deberá ser reportada inmediatamente al personal del Centro de Cómputo, con la finalidad de que se solucione de manera pronta.

Capítulo 3.- De las sanciones

- Se procederá a sancionar en las siguientes faltas:

a) Que el usuario trabaje con otro número de control.
b) Que introduzca alimentos o bebidas.
c) Que trabaje en equipo con personas no autorizadas.
d) Que utilice el equipo sin previo registro.
e) Cuando se le descubra en la navegación por Internet en páginas no autorizadas como: pornografía, descarga de videos y/o música, utilizar juegos computacionales en el equipo.
f) Cuando de manera mal intencionada cause cualquier tipo de desperfecto en el equipo.
g) Cuando de manera mal intencionada infecte por cualquier tipo de virus informático el equipo.
h) Cuando el usuario realice cambios en la configuración del equipo si autorización expresa del Docente en turno o del Encargado del Centro de Cómputo.

- Se sancionará con una semana sin acceso al centro de cómputo a la persona que viole los incisos a, b, c, d, e, y h del presente reglamento.

- Se sancionará con un mes sin acceso al centro de cómputo a la persona que reincida al violar los incisos a, b, c, d, e, y h del presente reglamento y se turnará el caso a la dirección de la escuela.
- La persona que viole el inciso “f” por mal uso o negligencia, cubrirá en su totalidad el costo de la reparación del equipo.
- En el caso del inciso “g” el usuario deberá responder a las responsabilidades que establece la Ley.

Transitorios

Artículo 1º. El presente reglamento será de observancia general en el ITESP y su aplicación y control estarán a cargo de los departamentos que así correspondan.

Artículo 2º. El presente reglamento se presenta a la Honorable Junta Directiva en Junio del 2012 para su aceptación.

Artículo 3º. Este reglamento es susceptible de modificaciones o adiciones. Para que las modificaciones o adiciones sean parte del mismo, se requiere el acuerdo del Director General del ITESP y de la Honorable Junta Directiva.